

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 16 DE JUNIO DE 1977

No. 18,357

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 22 de 3 de junio de 1977, por la cual se autoriza otorgar la Garantía de la Nación en contrato a ser celebrado por el Banco Hipotecario Nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 50 de 18 de abril de 1977, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba una Escritura Pública de unos terrenos.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE OTORGAR LA GARANTIA DE LA NACION EN CONTRATO A SER CELEBRADO POR EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

RESOLUCION NUMERO 22

(De 3 de Junio de 1977)

Por la cual se autoriza otorgar la Garantía de la Nación en Contrato de Empréstito a ser celebrado por el Banco Hipotecario Nacional.

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO 1o. Autorízase al Ministro de Vivienda, para que, en su carácter de representante legal del Banco Hipotecario Nacional, contrate un empréstito por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES (B/\$,400,000) de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, con el Federal Home Loan Bank de Nueva York y con la garantía de los Estados Unidos de América actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) a un plazo de 30 años, con un período de gracia de 5 años contados a partir de la fecha del Contrato de Préstamo. Dicho empréstito causará intereses a una tasa de 2,75% de interés anual y estará sujeto al pago de una Comisión de Compromiso y Servicios por la cantidad de B/\$4,000; los cuales deberán ser pagados así: B/\$10,000 pagados al aceptar la carta de compromiso; B/\$10,000 al celebrarse el Contrato de Préstamo; y B/\$14,000 al efectuarse el primer desembolso. La Garantía de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) causará una Comisión del 1/2% anual sobre el capital no pagado.

ARTICULO 2o. Este empréstito será utilizado para el desarrollo del proyecto denominado "Nuevo Chorrillo", el cual lleva a cabo la Cooperativa de Vivienda

Nuevo Chorrillo, R. L.

ARTICULO 3o. Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía de la Nación en el contrato de préstamo por TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, a ser celebrado entre el Banco Hipotecario Nacional y el Federal Home Loan Bank, con la garantía de los Estados Unidos de América actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

ARTICULO 4o. Autorízase a los Ministros de Vivienda y de Hacienda y Tesoro para que incluyan en el Contrato de Préstamo, todos los acuerdos modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir en el Contrato, conforme a las normas y prácticas preexistentes en este tipo de transacciones.

ARTICULO 5o. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de junio de 1977.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República
El Ministro de Gobierno y Justicia

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado
LUIS ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias
JULIO E. SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE SUSCRIBA UNA ESCRITURA PUBLICA DE UNOS TERRENOS

RESOLUCION No. 50

Panamá, 18 de abril de 1977

El Licdo. Raúl E. Jaén, por poder conferido por la señorita AURA MARIA ARAUZ, mujer,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/4.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

mayor de edad, soltera, propietaria, vecina de Penonomé, Provincia de Coclé, con Cédula de Identidad Personal No. 2AV-24-58, en su calidad de Presidenta de la Sociedad "AGUA BLANCA, S.A.", inscrita al Tomo 662, Folio 36, Asiento 132.602, Sección de Personas Mercantil del Registro Público, ofrece traspasar a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes el área de terreno de 3 hectáreas 7,707.39 metros cuadrados, destinada para calles, veredas, uso público, parque y estacionamiento, que será segregada de la Finca No. 9342, inscrita en el Registro Público al Folio 170 del Tomo 1120, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé.

Acompaña a su solicitud los siguientes documentos:

a) Certificación del Registro Público de la Sociedad Agua Blanca, S.A.,

b) Certificación del Registro Público de la Finca No. 9342, inscrita al Folio 170 del Tomo 1120, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé,

c) Certificación del Registro Público del poder conferido por la Sociedad "Agua Blanca, S.A." a la señorita Aura María Araúz, para administrar todos los bienes muebles e inmuebles de dicha sociedad y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos, etc.

d) Paz y Salvo de Inmuebles expedido por la Dirección General de Ingresos de este Ministerio,

e) Copia del Plano NO. RP-25-01-361 de 19 de agosto de 1976, que indica el área a traspasar.

Cumplidos los requisitos exigidos para el traspaso a la nación del área de terreno de 3 hectáreas 7,707.39 metros cuadrados, destinada para calles, veredas, uso público, parque y estacionamiento, el Organo Ejecutivo no tiene

objeción a que se realice dicho traspaso.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional suscriba la Escritura por la cual la señorita AURA MARIA ARAUZ, Presidenta de la Sociedad "AGUA BLANCA, S.A.", traspasa a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes el área de terreno de 3 hectáreas 7,707.39 metros cuadrados, destinada para calles, veredas, uso público, parque y estacionamiento, que será segregada de la Finca No. 9342, inscrita en el Registro Público al Folio 170 del Tomo 1120, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por el BANCO DE BOGOTA, S.A., contra PRODUCTOS VILLAVERDE, S.A., se ha señalado el día trece -13- de julio de 1977, como fecha para que se lleve a efecto el remate de los siguientes bienes:

"...Una credenza de metal con forro superior de formica,

Un acondicionador de aire dañado Feders,

Un escritorio de 6 gavetas marca Terna de metal y formica,

Dos (2) sillas amarillas para atender al público,

Un sillón verde para espera,

Una silla semi ejecutiva color chocolate,

Tres (3) archivadoras de cuatro gavetas, 2 chocolates y una negra,

Un sacapuntas eléctrico marca National,

Un mueble de metal de 4 gavetas, con bóveda incorporada con combinación marca Rosago,

Un escritorio marca Rosago de metal y formica con 6 gavetas,

Una máquina calculadora Canon Canola M.P. 1000

Un escritorio de metal marca Rosago en L, con formica chocolate,

Una calculadora marca Monroy 1310,

Una máquina eléctrica marca Olivetti Praxis 48,

Un escritorio de 6 gavetas Rosago, con formica blanca,

Una calculadora marca Monroe 579 Royal,

Un intercomunicador modelo VK 405 Power Intercom,

Una máquina Copiadora NCR 160 con carro,

Una máquina manual Olivetti Lincea 88,

Tres sillas de Secretarias color gris,

Una silla ejecutiva color beige,

Una mesa de metal plegada color gris,

Una silla de secretaria color beige,

Una silla de espera color rojo con negro,

Un aire acondicionado marca Goldspot.
Una sumadora eléctrica 10 teclas Olivetti.
Una caja fuerte con combinación simple.

Una mesa de metal pequeña con fórmula chocolate.
Un reloj de pared de pilas Hernle.
Una guillotina marca Mike, color chocolate.
Cuatro (4) teléfonos con central marca National.
Dos (2) bandejas para papeles color gris.
Un archivo o carro de metal para cuentas.
Un escritorio de cinco gavetas (Rossago) formica beige.

Una silla semi ejecutiva color gris.
Una silla semi ejecutiva color beige.
Una silla para secretaria color beige.
169 ornamentales tipo C de segunda.
220 ornamentales tipo A, de segunda
8,623 bloques de arcilla 6 x 12 x 12
4,864 bloques de arcilla de 8 x 12 x 12
1,225 bloques de arcilla de 3 x 12 x 12
45,244 bloques de arcilla de 4 x 12 x 12
1,627 tubos de drenaje de arcilla de 1, a razón.
121 ornamentales tipo C, de primera de 8 x 8.
348 ornamentales tipo A, de 8 x 8.

Una máquina prensadora de arcilla, marca IPIAC, distribuida por ICAM, hecha en España, color verde, que incluye los siguientes, avitamentos, presadora, guillotina, caldera de agua, amasadora, la chuta con el martillo, molino primario y secundario, sistema clutch, martillo, molino primario y secundario, sistema clutch y motor eléctrico, cuyos detalles hemos especificado.

Piezas para partes de autos y maquinarias.
4 escritorios de metal.
Una máquina eléctrica marca Royal 1305113
Una calculadora eléctrica marca Monroy, 1320.
Una mesita de la máquina de escribir.
Tres (3) sillas giratorias de Secretaria.
Un mueble de metal con vidrio corvedizo para librera.
Un sofá.

Un tractor Caterpillar 955, Aut Serie 60A410".
Servirá de base para el remate la suma de B/38,704.06 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se escucharán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticinco (25) de mayo de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor,
CERTIFICO que la pieza anterior es fiel a su original.

Panamá, 26 de mayo de 1977.

Gladys de Grosso

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L-301944

(única publicación)

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público, HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario, propuesto por GEO. F. NOVEY INC. CONTRA MARIA UCHISUIRA DE GRECO y GRECO Y CIA. LTDA., se ha señalado el día catorce -14- de JULIO próximo, para que tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio y de conformidad con las bases establecidas en resolución de fecha 2 de junio de 1977.

El bien se describe así:

"FINCA No. 31.788, inscrita al Folio 164, Tomo 776, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida marcado con el número 17-12, situado en el lugar denominado Parque Lafevre, jurisdicción del Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON CUARENTA Y CUATROCIENTOSIMOS (B/28,762.44) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se escucharán las posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando del caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del valúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría hoy, seis de junio de mil novecientos setenta y siete.

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria

L 304056

Única publicación

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo-Hipotecario propuesto por BANCO DE COLOMBIA, S.A., contra INMOBILIARIA ARDI, S.A., se ha señalado el día 11 de julio de 1977, como fecha para que se lleve a cabo el remate de los siguientes bienes:

"Finca No. 4540 inscrita al folio 146 del tomo 102 P.H., de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, y consiste en un lote de terreno distinguido con la letra A que formó parte de la finca No. 49,729 y un edificio en él construido de una sola planta baja, ocho altas y una azotea, en la planta baja hay dieciséis espacios de estacionamientos y en las plantas altas dos apartamentos por planta, haciendo un total de dieciséis unidades departamentales de paredes de bloques, ventanas de aluminio, pisos de baldosas, techo de hormigón. Denominado Edificio "Las Marianas", situado en la Urbanización Punta Patilla, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, SUPERFICIE: 961 metros cuadrados con 8,250 metros cuadrados. VALOR TOTAL REGISTRADO: B/661,541.90.

Finca No. 5622 inscrita al folio a 452 del tomo 104 P.H., de la sección de la propiedad, Provincia de Panamá, y consiste en un lote de terreno distinguido con la letra "B" que formó parte de la finca No. 49,729 y un edificio en él construido de una planta baja ocho plantas altas y una azotea en la planta baja hay dieciséis espacios de estacionamientos y en la planta alta dos apartamentos por planta, haciendo un total de dieciséis unidades departamentales de paredes de bloques, ventanas de aluminio, pisos de baldosas de hormigón, denominados "Edificio Marielos", situado en la Urbanización Punta Patilla, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, SUPERFICIE: 961 metros cuadrados con 8250 centímetros cuadrados. VALOR TOTAL REGISTRADO: B/667,312.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/1,408,550.49 y serán posturas admisibles por lo menos las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate certificado de Garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado; de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy 8 de junio de mil novecientos setenta y siete -- 1977 -- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L-304504

(Única publicación)

AVISO DE REMATE:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por

BANCO DE COLOMBIA, S. A. contra GERARDO RAUL ALGANDONA, ELIDA LUCAR DE ALGANDONA, CRISTINA JOSEFA ALGANDONA DE OLCESI, GLORIA ELIDA ALGANDONA y CICLISTA INDUSTRIAL CENTROAMERICANA, S. A (C.I.C.S.A.), se ha señalado las horas hábiles del día VEINTICUATRO (24) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) para llevar a la práctica el SEGUNDO REMATE a fin de que con el producto se pague al Acreedor la obligación demandada.

EL BIEN EN REMATE SE DESCRIBE ASI:

Finca No. 4,756 inscrita al Folio 270 del Tomo 112 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un terreno y casa en él que construida de maderas y tejas de dos pisos sobre paredillas de cal y canto situado en la carretera de Rivas hoy calle décima barrio de San Felipe en esta ciudad.

Servirá de base para la subasta la suma del valor de la deuda y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate o sea la suma de B/23,056.51. Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la base señalada.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas, y se adjudicarán la finca en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1269 del Código Judicial, si en este segundo remate no se hará nuevo o TERCER REMATE, sin necesidad de anuncio, al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por CUALQUIER SUMA.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy primero (1) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1267 del Código Judicial, es decir por ocho (8) días consecutivos en un periódico de circulación diaria.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

AMERICA P. DE CORONELL

L281607

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de HERACLIO DECEREGA o HERACLIO ANTONIO DECEREGA CRDENO, se ha dictado un auto y en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, Las Tablas, tres -3- de junio de mil novecientos setenta y siete,

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia

en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Testada del finado HERACLIO DECEREGA

o HERACLIO ANTONIO DECEREGA CEDEÑO, la misma persona, desde el día 13 de mayo de 1977, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su único y universal heredero, por voluntad del testador, el señor DEMETRIO DECEREGA TEJEIRA o DEMETRIO ANTONIO DECEREGA TEJEIRA, por su condición de hermano del causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta Sucesión Testatada, todas las personas que se crean tener algún derecho;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPISE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Licdo. Efraín Eric Angulo, Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy tres -3- de junio de mil novecientos setenta y siete -1977- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 3 de junio de 1977,

Licdo. Efraín Eric Angulo
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L261847
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Augusto Urrutia Bernal propuesto en este Tribunal por Luz Marina Bernal mediante apoderado judicial se ha dictado una resolución que dice así en su parte resolutive:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Augusto Urrutia Bernal desde el día de su fallecimiento acaecido el día 15 de enero de 1977. Que es heredera sin perjuicios de terceros Luz Marina Bernal en su condición de madre del causante; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., Juez, (fdo) Guillermo Morón A. Srío.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan interés en el mismo.

Panamá, 27 de mayo de 1977
El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario,

L301668
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACHIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por ANA TERESA DE ALTEMUS contra FRANCISCO DENIS DURAN y RODRIGO DENIS DURAN, se ha señalado el día 7 de julio del presente año, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 39,695 inscrita al folio 120, tomo 975, de Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en globo de terreno situado en la jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, Linderos y medidas por el Norte, colinda con lote seiscientos nueve y mide cuatrocientos metros, por el Sur, limita con el lote número seiscientos siete y mide cuatrocientos metros, por el Este, limita con el lote quinientos noventa y tres y mide ciento veinte metros y por el Oeste, limita con propiedad de Arturo Tapia con camino de Calzada Larga de por medio en dos tramos que de Norte a Sur, mide el primero sesenta y siete metros y el segundo cuarenta y seis metros, SUPERFICIE: 34 hectáreas 2,873 metros cuadrados con 4,000 centímetros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/9,089,25 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1953.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repajas hasta la dedicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, Panamá, 2 de junio de mil novecientos setenta y siete.

(fdo) LUIS A. BARRIA
EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACHIL EJECUTOR.

L- 304151
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Ricaute Pérez Candelaria y Juana Hernández de Pérez, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio especial de venta de bien común propuesto en este Tribunal por Efraín E. Taylor

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de

ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 25 de mayo de 1977
El Juez (do) Juan S. Alvarado S.
(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-304186
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4670, de 24 de mayo de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 10 de junio de 1977, en el Registro Público Sección de Micropelícula (Mercantil) Ficha 013906, Rollo 623, Imagen 0132, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PROJECTS DEVELOPMENT WEST INC".

L-304189
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4518, de 19 de mayo de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, Ficha 013749, Rollo 611, Imagen 0245, ha sido disuelta la sociedad anónima EUROPEAN NUCLEAR PROJECTS INC.

L-301813
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4426 de 17 de mayo de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de mayo de 1977, a la Ficha 013664, Rollo 605 e Imagen 0399, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "KIMBERMONT MARKETING, S.A".

L-301989
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA:

A, AGUSTIN LASSO PAERES, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado Maribel Castro de Batista, en este Tribunal.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.
Panamá, 31 de mayo de 1977
El Juez (Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario
L-304026
Única publicación.

EDICTO No. 129

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora JOSEFA SOTO DE PEÑALOZA, panameña, mayor de edad, casada, amada de casa, con residencia en Calle 45 Sur No. 3217, con cédula de identidad personal número 6-13-375, en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 45 Sur, del Barrio Balboa Corregimiento Balboa, donde tiene un terreno distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Víctor Reyes con 17.38 Mts.
SUR: Predio de César Castillo con 19.89 Mts.
ESTE: Predio de Josefa Soto de Peñaloza con 15.44 Mts.
OESTE: Calle 45 Sur con 14.21 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO Doscientos sesenta y ocho metros cuadrados, con cuarenta y siete decímetros (268.47 metros 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto, en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 27 de abril de mil novecientos setenta y

siete.

El Alcalde,
(Fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.
Director del Departamento de Catastro Municipal
(Fdo)
Sr. Tomás R. Marino H.
L-304183
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de HORTENSIA LEONOR SURGEON MACHORE DE CAMARENA, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, tras de junio de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Hortensia Leonor Surgeon Machore de Camarena desde el día 25 de octubre de 1976, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero sin perjuicios de terceros GUILLERMO CAMARENA RODRIGUEZ, como cónyuge superviviente de la misma. Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y que se ille y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiase y notifíquese. El Juez
(Fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) G. DE GROSSO (Secretaría)

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy tres de junio de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,

ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

L. 304107

Única publicación

(Fdo.) G. DE GROSSO
La secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA :

A los ausentes NURIA OLINDA OSSA ALFARO y ARTURO RIVERA ARIAS, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado la ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, advirtiéndole que, si así no lo hace dentro de ese término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 30 de mayo de 1977 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Liedo, Francisco Zaldívar S.

Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Elitza C. de Moreno

Secretaría

L 304038

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público;
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado MANUEL SALVADOR CORRO RIOS, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

Por lo tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA :

Que está abierto en este Juzgado, el juicio de sucesión intestada del finado MANUEL SALVADOR CORRO RIOS, desde el día 21 de junio de 1931, fecha en que ocurrió su defunción;

Que es heredero del causante, su nieto Angel Santos Corro Pérez, en representación de su padre fallecido, Otilio Corro Cedeño y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada, todas aquellas personas que pudieren tener interés en la misma y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, dos (2) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,

(fdo.) Esteban Poveda C.

L 258446

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público;

HACE SABER :

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado IGNACIO CASTILLO VILLARREAL, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, primero de junio de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA :

Que está abierto en este Juzgado, el juicio de sucesión intestada del finado IGNACIO CASTILLO VILLARREAL, desde el día 12 de enero de 1977, fecha en que ocurrió su defunción en esta ciudad de Chitré;

Que es heredera del causante, en su calidad de esposa, la señora BERNARDINA SAAVEDRA DE CASTILLO y

ORDENA :

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesión intestada, todas aquellas personas que se crean con derecho a ello y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley hoy dos (2) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,

(fdo.) Esteban Poveda C.

L 258447

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

LA JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por este medio al Público en General,

HACE SABER :

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de IVANHOE AUGUSTUS BARNES, se ha dictado un auto de declaración de herederos, cuya parte resolutive dice: "JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO -- RAMO DE LO CIVIL -- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6 -- C. -- Bocas del Toro -- veinticinco (25) de abril de mil novecientos setenta y siete -1977. --

VISTOS:..... Por las razones expuestas, la que suscribe Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA: -- PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de IVANHOE AUGUSTUS BARNES, desde el día de su muerte acaecida el 29 de diciembre de 1976, en el corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro -- SEGUNDO: Que son sus herederos universales por partes iguales, su hija PATRICIA SUZZETTE BARNES, su hermana HILDA BARNES DE REID, su esposa HILDA WATSON DE BARNES y su nieta IRMA ELISIA BARNES DE ELLIS O IRMA ALICIA W. DE ELLIS y -- ORDENA: PRIMERO: Que comparezcan a estar en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. -- Cópiese, notifíquese y cúmplase. -- La Juez -- (fdo) Liocha, Maira del C. Prados F. -- La Secretaría -- (fdo.) Irma Bernard".

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once de mayo de mil novecientos setenta y siete 1977, por el término de diez -10- días y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

La Juez,
Liocha, Maira del C. Prados F.

La Secretaría
Irma Bernard.
L 304138

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto cita y emplaza al Liocho, Juan A. Gómez, con cédula de identidad personal No. 8-96-743, Apoderado Legal de JULIAN RIVERA LEDEZMA, a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 203-59-A de fecha 12 de abril de 1976 que en su parte resolutive dice así:

Como quiera que el término correspondiente para sustentar la alzada ha transcurrido en exceso sin que se haya presentado el escrito pertinente a fin de formalizarla, esta Comisión de Apelaciones de la Dirección General de Ingresos,

RESUELVE:

DECLARAR DESIERTO por falta de sustentación el recurso de apelación interpuesto por el Apoderado Legal del Contribuyente JULIAN RIVERA LEDEZMA en contra de la Resolución No. 260-5051 de fecha 15 de octubre de 1974 que fue modificada por la Resolución No. 260-5672 de fecha 23 de septiembre de 1975, ambas dic-

EDITORIA RENOVACION, S.A.

tadas por el Administrador Regional de Ingresos de la Zona Oriental.

REMITIR el expediente al funcionario de primera instancia para que proceda en consecuencia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1220, 1224, 1238, y 1244 del Código Fiscal; Artículos 14 y 24 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) RICARDO RANGEL

(Fdo.) PETRA PADILLA

(Fdo.) FRANCISCO A. CERRUD V.

(Fdo.) EMMA T. DE ALBA

Secretaría de la Comisión de Apelaciones

Por lo tanto para notificar al Liocho, Juan A. Gómez, Apoderado Legal de JULIAN RIVERA LEDEZMA, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy primero (1o.) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1235 y 1236 del Código Fiscal.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

Original firmado
RAMIRO SAAVEDRA

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión Testamentaria de ODILIA GONZALEZ VIDA DE TAYLOR, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI,-- AUTO No. 210, DAVID, treinta (30) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS:

Por tanto el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA--

Que está abierta la sucesión TESTAMENTARIA DE ODILIA GONZALEZ VIDA DE TAYLOR, desde el dieciocho (18) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977) fecha de su defunción.

Que son herederos Testamentarios LUCRECIA TAYLOR DE ALVARADO Y MARY ANNE TAYLOR DE ZIZO.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fdo) Luis A. Espósito, Juez 1o. del Circuito de Chiriquí, J. Stos. Vega Srio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1o.) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) por el término de diez -10- días.

El Juez

(Fdo) LUIS A. ESPOSITO

El Secretario

(Fdo) J. Santos Vega

L-265268

Única Publicación